

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 52 # 2-00 PISO 3 BARRIO EL LIDO
CASA DE LA JUSTICIA DE SILOE
TELEFONO 5521010
j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI-VALLE

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: MARIA CARMENZA SERRATO CARDONA
Accionado: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
Radicación: 2018-00473-00

Que teniendo en cuenta que dentro de la Acción de Tutela interpuesta por la señora MARIA CARMENZA SERRATO CARDONA con la Alcaldía de Santiago de Cali, se dispuso la vinculación de la señora BEATRIZ ELENA GUEVARA RAMIREZ, sin que dentro del plenario obre prueba documental de que la misma se encuentre notificada, para efectos de enterar el auto interlocutorio No 1801 del 26 de septiembre de 2018, así como de las decisiones que se adopten en el presente tramite tutelar indicado, se procederá a notificar la providencia antes referida mediante el cual se ordenó su vinculación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia

AVISA

Que mediante auto interlocutorio No. 1888 del 8 de octubre de 2018, se ordenó:

PRIMERO: NOTIFIQUESE MEDIANTE AVISO a la vinculada señora BEATRIZ ELENA GUEVARA RAMIREZ, cedula bajo el No. 66.955.582 en las direcciones donde se intentó la notificación a la vinculada (Calle 84 # 5-45 y a la Calle 84 N # 5-45), a través de la cartelera del juzgado, la página web de la Rama Judicial, y a la entrada de las instalaciones de la Casa de Justicia primer piso, a fin de que se pronuncie sobre los hechos puesto a conocimiento de la judicatura mediante la presente acción y aporte los documentos que pretenda hacer valer como prueba, el cual se considerará rendido bajo juramento debiendo ser radicado en la secretaría de éste despacho (Cra. 52 No. 2-00 Tercer Piso- Casa de Justicia de El Lido), y/o a través del correo electrónico j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, aviso que permanecerá fijado en forma conjunta desde las ocho (8:00 A. M.) hasta las cinco (5:00 P. M.), por el término de UN (01) día, advirtiendo que se considerará notificada al finalizar el siguiente día, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y 292 del Código General del Proceso.

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018)


SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA